

**LEY Nº 2232-DECRETO Nº 1085/67**  
**RATIFICACION DE CONVENIO CON EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado con fecha 9 de Diciembre de 1966, con el Banco Hipotecario Nacional por el que la Provincia cede sin cargo a la citada Institución Bancaria una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Catamarca, para que en la misma construya un conjunto de viviendas por el monto y tipo que a su juicio estime conveniente, en un plazo de tres años a contar de la fecha del convenio ratificado.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:30:25

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa